



# **ENTE OPERADOR REGIONAL**

DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL

**SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EOR 2025**

**PC-2025- 043**



# Contenido

---

SECCION I: CONDICIONES GENERALES .....	4
1. ANTECEDENTES.....	4
2. BASE LEGAL.....	4
SECCION II: TERMINOS DE REFERENCIA .....	5
SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS "PARA EOR, 2025 .....	5
ENTIDAD CONTRATANTE.....	5
1. OBJETO.....	5
2. ALCANCE DEL SUMINISTRO.....	5
3. PRODUCTOS ESPERADOS .....	6
4. REQUISITOS TÉCNICOS .....	6
4.1. Computadoras Laptop Categoría 2 tipo 1 (9 equipos) .....	6
4.2. Computadoras Laptop Categoría 2 tipo 2 (1 equipo) .....	7
5. REQUISITOS LEGALES.....	8
6. REQUISITOS FINANCIEROS .....	8
7. GARANTÍAS.....	9
7.1 Garantía o Fianza mantenimiento de oferta.....	9
7.2 Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento .....	9
7.3 Instrumentos válidos .....	10
8. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA.....	10
9. FORMA DE PAGO.....	10
9.1 condiciones de pago .....	10
10. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	11
11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.....	11



---

12.	MECANISMO DE CONTRATACIÓN .....	12
13.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	12
Sección III. ANEXOS.....		13
1.	Matriz de evaluación legal .....	13
2.	Matriz de evaluación financiera .....	14
3.	Matrices de evaluación técnica .....	14
4.	Modelo de Contrato.....	16
SECCION VI: FORMATO DE FIANZAS.....		33
Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria); <b>Error! Marcador no definido.</b>		
Formato de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....		33
(Garantía Bancaria) .....		33



## SECCION I: CONDICIONES GENERALES

---

### 1. ANTECEDENTES

El ENTE OPERADOR REGIONAL, que puede abreviarse EOR, es una institución regional constituida por medio del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, suscrito por las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, firmado en la Ciudad de Guatemala el día 30 de diciembre de 1996. El Ente Operador Regional (EOR), es una institución con personalidad jurídica propia y capacidad de Derecho Público Internacional, con domicilio en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

El EOR dirige y coordina la operación técnica del Sistema Eléctrico Regional (SER) y realiza la gestión comercial del Mercado Eléctrico Regional (MER) con criterio técnico y económico de acuerdo con la Regulación Regional aprobada por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

De conformidad con lo establecido en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central en su Artículo veintiséis: *"El EOR tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado respetando los principios de satisfacción del interés público, igualdad, libre de competencia y publicidad"*.

### 2. BASE LEGAL

La base legal para el presente Concurso, la constituye el presente documento, así como el instructivo para la Adquisición de Bienes y Contratación de servicios del EOR, no estando afecta a lo establecido en las Leyes salvadoreñas que regulan las contrataciones del Estado por tratarse de una persona jurídica con capacidad de derecho público internacional distinto a los Estados Parte, suscriptores del Tratado Marco.



## SECCION II: TERMINOS DE REFERENCIA

### SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS "PARA EOR, 2025"

Las presentes especificaciones técnicas establecen los requerimientos mínimos indispensables para la adquisición del **suministro de equipos de cómputo** para el EOR.

Estos requerimientos podrán complementarse con propuestas que incluyan mejoras tecnológicas o valor agregado, siempre que dichas mejoras no representen una modificación sustancial de lo solicitado en el presente documento.

#### ENTIDAD CONTRATANTE

El Ente Operador Regional (EOR) es una institución constituida por el "Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central"; Acuerdo Ejecutivo N° 1292, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo N° 207, ratificándolo; ha sido creado con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional.

#### 1. OBJETO.

Adquirir equipos de cómputo tipo "Computadora Laptop Categoría 2", conforme a las especificaciones técnicas establecidas, con el propósito de fortalecer la infraestructura tecnológica del EOR, contribuyendo a la optimización de los procesos operativos y administrativos de la institución.

#### 2. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El presente proceso tiene como objetivo la adquisición y entrega de equipos de cómputo tipo "Computadora Laptop Categoría 2", conforme a las especificaciones técnicas detalladas en estos Términos de Referencia, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y tecnológica del EOR.



El alcance incluye el suministro de las computadoras portátiles requeridas, junto con sus respectivos accesorios, licencias de software, instalación y garantía de funcionamiento, asegurando que los equipos se encuentren plenamente operativos para su utilización institucional.

Asimismo, el proveedor adjudicado deberá cumplir con los plazos de entrega establecidos, garantizar que los equipos sean entregados en perfecto estado y con toda la documentación técnica correspondiente, y proporcionar el soporte técnico y garantía durante el período indicado en su oferta y conforme a lo requerido por el EOR.

### 3. PRODUCTOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento los siguientes productos:

Ítem	Componente	Cantidad de Equipos
3.1	Computadora categoría laptop 2 tipo 1	9
3.2	Computadora categoría laptop 2 tipo 2	1

Todos los equipos deberán incluir los accesorios y componentes especificados para cada categoría según se indique (mouse, back pack, monitores, software instalado, etc.) y contar con garantía mínima de 3 años.

### 4. REQUISITOS TÉCNICOS

Los oferentes deberán presentar propuestas que cumplan con las especificaciones mínimas establecidas para cada categoría de equipo, descritas a continuación:

#### 4.1. Computadoras Laptop Categoría 2 tipo 1 (9 equipos)

##### Laptop Categoría 2 Tipo 1



- Intel® Core™ Ultra 9 285H, vPro® Enterprise (13 TOPS NPU, 16 cores, 16 threads, up to 5.40 GHz, 45W)
- 64GB de memoria RAM
- 2 TB Disco Duro SSD
- NVIDIA RTX PRO 2000 Blackwell 8GB GDDR7
- Pantalla 14"
- Wireless + Bluetooth 4.0
- Puerto de video HDMI
- Puertos USB última generación
- Windows 11 Professional 64 Bits en español
- Mouse inalámbrico de la marca del equipo
- Teclado en español retroiluminado
- Garantía 3 años
- BackPack
- Monitor 24" o similar

#### 4.2. Computadoras Laptop Categoría 2 tipo 2 (1 equipo)

##### Laptop Categoría 2 Tipo 2

- Intel® Core™ Ultra 9 185H, vPro® Enterprise (24MB, 16 cores, 22 threads, up to 5.1 GHz Turbo, 45W)
- 64GB 1600MHz DDR3 de memoria RAM
- Tarjeta de red 10/100/1000 Ethernet
- 2 TB Disco Duro SSD
- Tarjeta de video 8 GB GDDR5
- Pantalla entre 15.6" o superior
- Wireless + Bluetooth 4.0
- Puerto de video HDMI
- Puerto USB última generación
- Windows 11 Professional 64 Bits en español
- Mouse inalámbrico de la marca del equipo
- Teclado Numérico incorporado
- Teclado en español retroiluminado
- Garantía 3 años
- BackPack



- Monitor 24" o similar

## 5. REQUISITOS LEGALES

**Las personas Jurídicas o unión de oferentes** deberán presentar fotocopia de la documentación siguiente:

- i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro (si hubiere).
- iii. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado.
- iv. Documento de identidad personal del presentante legal.
- v. Declaración Jurada firmada por el representante legal de la Empresa OFERENTE sobre la veracidad de la información proporcionada.
- vi. Carta de intención para la conformación de consorcio si aplica.

Además, deberán presentar fotocopias de cualquier otra documentación legal que sea de utilidad para identificar su calidad y que sea aplicable en su país de origen. EL OFERENTE que resulte adjudicado deberá presentar los documentos antes mencionados, debidamente legalizados para que surtan efecto en El Salvador. Cuando proceda, se solicitará el uso de la Apostilla para las contrataciones internacionales, en los términos que establezcan en los tratados suscritos por El Salvador

## 6. REQUISITOS FINANCIEROS

El oferente deberá presentar el **informe de auditoría a los estados financieros 2024, realizado por una firma de auditoría** autorizada por las autoridades competentes en su país de domicilio.

Con el objetivo de identificar el principio de negocio en marcha o que se dé condiciones de una perdida técnica de acuerdo con lo establecido en el código de comercio en El Salvador.



## 7. GARANTÍAS

### 7.1 Garantía o Fianza mantenimiento de oferta

Es la que el oferente otorga a favor del EOR, a fin de asegurar el mantenimiento de las condiciones y de los precios de la oferta, desde la fecha de apertura de ésta hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación. Dicha garantía se presentará en conjunto con la propuesta económica y constituye requisito indispensable para la evaluación de la oferta.

El Oferente ganador, mantendrá la vigencia de esta garantía hasta el momento en que presente y se apruebe la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El período de vigencia de esta garantía será de 45 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas y el monto de esta será del Cinco por ciento (5%) del valor de la oferta económica. El EOR podrá solicitar una extensión del plazo de garantía en caso de ser necesario, sin que esto represente costos adicionales para el EOR.

Para el cálculo del 5% del valor de la oferta económica a que se refiere esta fianza, NO deberán tomarse en cuenta los costos asociados a la adquisición de garantías. La Garantía de Mantenimiento de Oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se negare a firmar el contrato y presentar la fianza correspondiente en el plazo establecido, posterior a la notificación de la adjudicación del concurso.
- b) Si el oferente retirare su oferta después del acto de apertura de la misma.

### 7.2 Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento

Una vez firmado el contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar al EOR, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma, la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La validez de dicha garantía deberá extenderse por al menos treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de finalización del plazo contractual.

En caso de incumplimiento contractual, la garantía constituida será ejecutada por el EOR en El Salvador.



### 7.3 Instrumentos válidos

Se consideran como instrumentos válidos para constituir las garantías exigidas para el presente proceso, los siguientes:

- Depósitos en efectivo a la cuenta bancaria que el EOR designe,
- Fianza o Garantía bancaria emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptable para el EOR.
- Carta de Crédito stand-by.

Estas garantías deberán ser confirmadas por el banco que el EOR designe y emitidas en dólares de los Estados Unidos de América.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El contratista dispondrá de un plazo máximo de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la **emisión de la orden de inicio correspondiente**, para completar la entrega, instalación y configuración de todos los bienes.

## 9. FORMA DE PAGO

El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América, mediante pago directo, de acuerdo a los siguientes términos:

PAGO UNICO, equivalente al 100% del valor total del Contrato, por el cumplimiento de los alcances establecidos en el presente documento. El pago se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente y que cuente con la aprobación del EOR.

El OFERENTE podrá proponer una forma diferente de pago, la cual tendrá que ser evaluada y aprobada por el EOR, considerando que el pago se realizará en fecha posterior a la entrega de los bienes adquiridos. Lo anterior no obliga al EOR a aceptar dicha propuesta.

### 9.1 condiciones de pago

- i. La empresa contratada, presentará al EOR la factura comercial según corresponda, y luego de haber cumplido con las obligaciones definidas en los alcances y productos e informes a entregar.



- ii. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días calendario después de la presentación de la factura, mediante transferencia bancaria, habiendo cumplido LA CONTRATISTA a satisfacción y conformidad del EOR.
- iii. Las facturas no deben incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.
- iv. Las comisiones originadas por las transferencias bancarias estarán a cargo de LA CONTRATISTA.
- v. Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al "JOR".
- vi. El EOR dispondrá de siete (7) días calendario para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.
- vii. Para el caso de proveedores no domiciliados en El Salvador, el EOR aplicará la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor total de cada facturación presentada.

## 10. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará bajo el **método de evaluación por cumplimiento**, mediante el cual el Ente Operador Regional (JOR) verificará que las ofertas presentadas cumplan con todos los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. (**Sección III. Anexos 1, 2, 3**)

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos técnicos, financieros y legales serán consideradas en la evaluación económica para el EOR, y se recomendará la adjudicación de la oferta más económica para el EOR.

Aquellas ofertas que presenten desviaciones sustanciales o que no cumplan con los requisitos obligatorios serán descalificadas.

## 11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El EOR podrá declarar desierto el presente proceso de licitación bajo las siguientes circunstancias, sin que ello genere obligación o responsabilidad alguna frente a los oferentes:



1. Incumplimiento de las Bases de Licitación o Términos de Referencia: Cuando las ofertas recibidas tengan incumplimiento de requisitos establecidos en las Bases de Licitación o en los Términos de Referencia del EOR.
2. Propuesta superior al presupuesto asignado: Cuando los valores de las ofertas recibidas superen el presupuesto asignado para el proceso correspondiente, y se haya realizado previamente el proceso de negociación de ofertas y aun excediere el presupuesto asignado.
3. No cumplir el número mínimo requerido de ofertas: Cuando en el proceso de compras no se hayan recibido a la fecha y hora límite señalada el número mínimo de ofertas según la modalidad de contratación.

## 12. MECANISMO DE CONTRATACIÓN

El mecanismo de contratación será mediante la suscripción de un contrato entre el oferente adjudicado y el EOR, el cual formalizará la relación jurídica entre las partes.

Como marco de referencia, el oferente podrá consultar un borrador del contrato en la Sección III. numeral 4. *MODELO DE CONTRATO*. Este documento no es definitivo ni constituye su versión final, ya que será ajustado conforme a los términos y condiciones adjudicados en el presente proceso.

## 13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada a más tardar el día **14 de noviembre 2025** en las oficinas del EOR, ubicada en Colonia San Benito, Av. Las Magnolias #128, San Salvador; y/o enviar al correo electrónico [licitaciones@enteoperador.org](mailto:licitaciones@enteoperador.org).



## Sección III. ANEXOS

### 1. Matriz de evaluación legal

#### Formulario 1.

Aspectos Evaluados	Nombre del Oferente	
	Cumple	No cumple
i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.		
ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro (si hubiere).		
iii. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado.		
iv. Documento de identidad personal del presentante legal.		
v. Declaración Jurada firmada por el representante legal de la Empresa OFERENTE sobre la veracidad de la información proporcionada.		
vi. Carta de intención para la conformación de consorcio si aplica.		



## 2. Matriz de evaluación financiera

### Formulario 2.

Aspectos Evaluados	Nombre del Oferente	
	Cumple	No cumple
i. Informe de auditoría estados financieros 2024, que permita identificar el principio de negocio en marcha o que se dé condiciones de una perdida técnica de acuerdo con lo establecido en el código de comercio en El Salvador.		
ii. Garantía de mantenimiento de ofertas		
iii. Forma de pago		

## 3. Matrices de evaluación técnica

### Formulario 3.

Aspectos Evaluados Laptop Categoría 2 Tipo 1	Oferente	
	Cumple	No cumple
• Intel® Core™ Ultra 9 285H, vPro® Enterprise (13 TOPS NPU, 16 cores, 16 threads, up to 5.40 GHz, 45W)		
• 64GB de memoria RAM		
• 2 TB Disco Duro SSD		
• NVIDIA RTX PRO 2000 Blackwell 8GB GDDR7		
• Pantalla 14"		
• Wireless + Bluetooth 4.0		
• Puerto de video HDMI		
• Puertos USB última generación		



• Windows 11 Professional 64 Bits en español		
• Mouse inalámbrico de la marca del equipo		
• Teclado en español retroiluminado		
• Garantía 3 años		
• BackPack		
• Monitor 24" o similar		

#### **Formulario 4.**

Aspectos Evaluados <b>Laptop Categoría 2 Tipo 2</b>	Oferente	
	Cumple	No cumple
• Intel® Core™ Ultra 9 185H, vPro® Enterprise (24MB, 16 cores, 22 threads, up to 5.1 GHz Turbo, 45W)		
• 64GB 1600MHz DDR3 de memoria RAM		
• Tarjeta de red 10/100/1000 Ethernet		
• 2 TB Disco Duro SSD		
• Tarjeta de video 8 GB GDDR5		
• Pantalla entre 15.6" o superior		
• Wireless + Bluetooth 4.0		
• Puerto de video HDMI		
• Puerto USB última generación		
• Windows 11 Professional 64 Bits en español		
• Mouse inalámbrico de la marca del equipo		
• Teclado Numérico incorporado		
• Teclado en español retroiluminado		
• Garantía 3 años		
• BackPack		
• Monitor 24" o similar		



#### 4. Modelo de Contrato

### CONTRATO....\_\_\_\_\_

Nosotros, por una parte, (datos DE), en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial y Director Ejecutivo del **ENTE OPERADOR REGIONAL**, institución constituida por el "Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central"; con aprobación en El Salvador mediante Acuerdo Ejecutivo N.<sup>o</sup> 1292, del Ramo de Relaciones Exteriores y ratificación a través del Decreto Legislativo N.<sup>o</sup> 207; que ha sido creada con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, con sede en El Salvador y debidamente inscrita en la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), que en el transcurso de este Contrato se denominará "**EOR**" o "**EL CONTRATANTE**"; y por la otra parte \_\_\_\_\_, que en el transcurso de este Contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en formalizar mediante este documento la contratación de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las siguientes cláusulas:

#### **Primera. - OBJETO DEL CONTRATO**

Adquirir equipos de cómputo tipo "Computadora Laptop Categoría 2 ", conforme a las especificaciones técnicas establecidas, con el propósito de fortalecer la infraestructura tecnológica del EOR, contribuyendo a la optimización de los procesos operativos y administrativos de la institución.

#### **Segunda. - ALCANCE DEL CONTRATO**

El presente proceso tiene como objetivo la adquisición y entrega de equipos de cómputo tipo "Computadora Laptop Categoría 2 ", conforme a las especificaciones técnicas detalladas en estos Términos de Referencia, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y tecnológica del EOR.

El alcance incluye el suministro de las computadoras portátiles requeridas, junto con sus respectivos accesorios, licencias de software, instalación y garantía de



funcionamiento, asegurando que los equipos se encuentren plenamente operativos para su utilización institucional.

Asimismo, el proveedor adjudicado deberá cumplir con los plazos de entrega establecidos, garantizar que los equipos sean entregados en perfecto estado y con toda la documentación técnica correspondiente, y proporcionar el soporte técnico y garantía durante el período indicado en su oferta y conforme a lo requerido por el EOR.

### **Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Para todos los efectos legales, las Partes declaran que forman parte integrante de este Contrato, tal como si estuviesen literalmente transcritos aquí, los siguientes documentos, que contienen los derechos y obligaciones por los que ellas se regirán:

1. Anexo 1. Oferta de EL CONTRATISTA para la gestión de contratación \_\_\_\_\_.
2. Anexo 2. Bases de Licitación de la gestión de contratación \_\_\_\_\_.

En todo caso el documento que prevalece es este Contrato y subsiguentemente los demás documentos listados.

### **Cuarta. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS/LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

EL CONTRATISTA entregará los productos contemplados en el presente Contrato en las Instalaciones del Ente Operador Regional en sede ubicada en Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, No. 128, San Salvador, C.A., o conforme lo acordado de común acuerdo con el delegado técnico por parte de EL CONTRATANTE, sin que esto represente costos adicionales.

### **Quinta. - PLAZO**

Se estima un plazo de ejecución total de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha indicada en la orden de inicio entregada por el delegado técnico por parte del EOR.

### **Sexta. - PRODUCTOS ESPERADOS E INFORMES A ENTREGAR**



Entre los productos que deben ser entregados por EL CONTRATISTA al EOR, están:

Ítem	Componente	Cantidad de Equipos
1	Computadora categoría laptop 2 tipo 1	9
2	Computadora categoría laptop 2 tipo 2	1

Todos los equipos deberán incluir los accesorios y componentes especificados para cada categoría según se indique (mouse, back pack, monitores, software instalado, etc.) y contar con garantía mínima de tres (3) años.

A continuación, las especificaciones mínimas establecidas para cada categoría de equipo:

### **1. Computadoras Laptop Categoría 2 tipo 1 (9 equipos)**

#### **Laptop Categoría 2 Tipo 1**

- Intel® Core™ Ultra 9 285H, vPro® Enterprise (13 TOPS NPU, 16 cores, 16 threads, up to 5.40 GHz, 45W)
- 64GB de memoria RAM
- 2 TB Disco Duro SSD
- Tarjeta de video NVIDIA RTX PRO 2000 Blackwell 8GB GDDR7
- Pantalla 14"
- Wireless + Bluetooth 4.0
- Puerto de video HDMI
- Puertos USB última generación
- Windows 11 Professional 64 Bits en español
- Mouse inalámbrico de la marca del equipo
- Teclado en español retroiluminado
- Garantía 3 años
- BackPack



- Monitor 24" o similar

## 2 Computadoras Laptop Categoría 2 tipo 2 (1 equipo)

### Laptop Categoría 2 Tipo 2

- Intel® Core™ Ultra 9 185H, vPro® Enterprise (24MB, 16 cores, 22 threads, up to 5.1 GHz Turbo, 45W)
- 64GB 1600MHz DDR3 de memoria RAM
- Tarjeta de red 10/100/1000 Ethernet
- 2 TB Disco Duro SSD
- Tarjeta de video 8 GB GDDR5
- Pantalla entre 15.6" o superior
- Wireless + Bluetooth 4.0
- Puerto de video HDMI
- Puerto USB última generación
- Windows 11 Professional 64 Bits en español
- Mouse inalámbrico de la marca del equipo
- Teclado Numérico incorporado
- Teclado en español retroiluminado
- Garantía 3 años
- BackPack
- Monitor 24" o similar

## Séptima. - MONTO DEL CONTRATO, PAGOS A EFECTUAR Y FORMA DE PAGO

### 1. MONTO DEL CONTRATO

El monto total del Contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD xxxx), correspondiente al pago por \_\_\_\_\_.



El monto anterior está compuesto por un valor neto del Contrato por la cantidad de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD xxxx) y el valor del impuesto sobre la renta por la cantidad de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD XXXX).

Previo al pago de cada uno de los hitos acordados en este Contrato, el EOR verificará que se hayan cumplido con las condiciones establecidas para el pago y que no existan penalizaciones conforme lo especificado en la cláusula Octava. - ATRASOS, PRORROGA DE PLAZOS Y MULTAS POR ATRASO.

## **2. PAGOS A EFECTUAR Y FORMA DE PAGO**

El monto total del contrato será pagado en Dólares de los Estados Unidos de América, mediante pago directo, de acuerdo con las condiciones siguientes:

PAGO UNICO, equivalente al 100% del valor total del Contrato, por el cumplimiento de los alcances establecidos en el presente documento. El pago se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente y que cuente con la aprobación del EOR.

El OFERENTE podrá proponer una forma diferente de pago, la cual tendrá que ser evaluada y aprobada por el EOR. Lo anterior no obliga al EOR a aceptar dicha propuesta.

Cada pago se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente y que cuente con la aprobación del delegado técnico por parte del EOR.

## **3. CONDICIONES DE PAGO**

- i. EL CONTRATISTA, presentará al EOR la factura comercial según corresponda, y luego de haber cumplido con las obligaciones definidas en los alcances y productos e informes a entregar.



- ii. El pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días calendario después de la presentación de la factura, mediante transferencia bancaria, habiendo cumplido por parte de EL CONTRATISTA, los alcances, los productos esperados e informes a entregar, establecidos en el Contrato.
- iii. La factura no debe incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.
- iv. Las comisiones originadas por las transferencias bancarias serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- v. Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al EOR.
- vi. El EOR dispondrá de siete (7) días calendario para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.

#### **Octava. - ATRASOS, PRÓRROGA DE PLAZOS Y MULTAS POR ATRASO**

Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los productos de este Contrato, por causa de fuerza mayor debidamente justificada y documentada, EL CONTRATANTE podrá extender el plazo para entregar el producto correspondiente.

Se entenderá por fuerza mayor una situación fuera del control de EL CONTRATISTA, que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de EL CONTRATISTA. Dentro de tales eventos se pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos imputables a EL CONTRATANTE, tales como: guerras, o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.

El CONTRATISTA dará aviso por escrito por cualquier medio a EL CONTRATANTE, dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la fecha en que ocurra la causa de fuerza



mayor que originó el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL CONTRATANTE deniegue la prórroga del plazo contractual.

EL CONTRATANTE podría denegar la extensión del plazo por atrasos causados por negligencia de EL CONTRATISTA en los siguientes casos: 1) al solicitar la extensión sin la suficiente anticipación para asegurar la entrega a tiempo de los productos, o 2) no contar con el personal o equipo suficiente.

La extensión del plazo será establecida mediante una enmienda y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica, salvo que en dicha enmienda se estipule lo contrario.

### **1. MULTAS POR ATRASOS:**

En caso de atraso no justificado por parte de EL CONTRATISTA para completar la entrega de cada uno de los productos objeto del presente Contrato, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aplicar multas en una cantidad equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del monto asociado al pago correspondiente según se establece en la Cláusula Séptima. - MONTO DEL CONTRATO, PAGOS A EFECTUAR Y FORMA DE PAGO, por cada día calendario de atraso, hasta que la entrega sea completada. Dicha multa estará limitada hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto asociado a cada entrega específica como esta descrito en la Cláusula Séptima.

EL CONTRATANTE podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude a EL CONTRATISTA, la suma a que ascienda la multa o bien exigir a EL CONTRATISTA su pago directo.

El pago de estas multas no exime a EL CONTRATISTA de cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el Contrato.



## **2. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

La responsabilidad total de EL CONTRATISTA por los daños y perjuicios que surjan, se relacionen o resulten del Contrato u Orden de Compra, tendrá como límite máximo (incluyendo las penalidades, extra-costos, mayores costos, retenciones y garantías bancarias, de haberlas) el cien por ciento (100%) del valor total del Contrato.

### **Novena. - CALIDAD DE LOS PRODUCTOS**

EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto de este Contrato con el mayor cuidado y diligencia, de acuerdo con las mejores prácticas y normas profesionales, empleando un nivel de calidad acorde con los estándares internacionales con relación al alcance del Contrato y con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

### **Décima. – GARANTÍAS**

Las garantías podrán ser presentadas como depósitos en efectivo en la cuenta bancaria que EL CONTRATANTE designe, o emitidas en El Salvador por un banco, compañía aseguradora o afianzadora legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptada por EL CONTRATANTE o, en caso que sean emitidas por una institución de las descritas anteriormente no establecida en El Salvador, deberá ser confirmada por un banco, compañía aseguradora o afianzadora legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptada por EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA podrá sustituir la garantía presentada como depósito en efectivo por otro tipo de garantía permitida en este Contrato, mediante solicitud por escrito y anexando la nueva garantía, la cual deberá cumplir con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE.



En cuanto la nueva garantía haya sido aceptada por EL CONTRATANTE, éste procederá a devolver el valor de la garantía en efectivo, deduciendo los costos de transferencia los cuales correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

### **1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

EL CONTRATISTA, se obliga a presentar una "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", por la suma de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD XXXX), que representa el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, para garantizar el estricto cumplimiento de este. La garantía deberá presentarse ante EL CONTRATANTE a más tardar diez (10) días hábiles después de la firma del Contrato. No se efectuará ningún pago si dicha garantía no ha sido presentada y aceptada por EL CONTRATANTE. La "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato" permanecerá vigente treinta (30) días calendario después finalización del plazo de este Contrato. En caso de extensión del plazo, EL CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE una extensión de la vigencia de la "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato" al menos diez (10) días hábiles antes del vencimiento.

La "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato" se devolverá por solicitud de EL CONTRATISTA, posterior al tiempo de cobertura, siempre y cuando se haya cumplido por EL CONTRATISTA todos los alcances del Contrato.

### **Décima primera. -ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

Delegado técnico de EL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE designa a \_\_\_\_\_ como delegado técnico del contrato, cuya función es la de representar al EOR ante EL CONTRATISTA en la administración de este Contrato.

Delegado técnico (e) EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA designa a XXXXXXXXXXXXXXXXXX como delegado técnico. La función del delegado técnico es representar a EL CONTRATISTA ante EOR en la administración técnica de este Contrato.



EL CONTRATISTA no podrá cambiar su delegado técnico salvo motivación plenamente justificada y aprobada por el EOR. El reemplazo del delegado técnico deberá presentar credenciales de formación y experiencia que superen o iguales a las del delegado técnico a quien se reemplaza.

### **Décima segunda. - CORRESPONDENCIA**

Para efectos de correspondencia entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, se fijan las siguientes direcciones y contactos:

El CONTRATANTE:

Ente Operador Regional

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, No. 128, San Salvador, El Salvador, C.A.

Correspondencia:

XXX

EL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXX,  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Correspondencia Técnica:

XXXXXXXX XXXXXXXXX email: XXXXXXXXXXXXXXXX Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXXX  
Tel: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Correspondencia General:

XXXXXXXXXXXXXX email: XXXXXXXXXXXXXXXXX Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXXX  
Tel: XXXXXXXXXXXXXXXXX X

### **Décima tercera. - CONFIDENCIALIDAD**

1. Será considerada como "Información Confidencial" pero no limitándose a: toda aquella información relacionada a los métodos de consultoría, protocolos, procedimientos, informes, manuales u otros documentos, Bases de Datos del Sistema Eléctrico Regional, documentos de la institución relacionados con los precios y costos, métodos de cálculo, listas y datos de precios y costos; información



y documentación de la institución relacionado a mercadeo, estrategias, actividades de administración, manejo financiero o informes sobre información del MER, documentos o planes; información de carácter confidencial de terceros o Agentes del MER, o usuarios; y toda la demás información en cualquiera de sus formas no conocida en el MER, suministrada y divulgada por una Parte a la otra, mediante cualquier tipo de soporte (papel, informático, etc.) o de forma verbal, debidamente identificada como tal.

2. EL CONTRATISTA, especialmente se compromete a proteger la información que se le proporcione, por parte del EOR, con respecto a la Base de Datos del Sistema Eléctrico Regional, de conformidad con la legislación que resulte aplicable. Toda la información que EL CONTRATISTA obtenga del EOR, no está sujeta a la suscripción de algún otro acuerdo de confidencialidad presentes o futuros y EL CONTRATISTA acepta que ésta únicamente podrá ser aplicada o usada exclusivamente para el desarrollo de la Consultoría objeto del presente Instrumento; no podrá enajenarla, arrendarla, prestarla, gravarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio a terceros, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, etc., para fines distintos a los de la Consultoría, excepto al personal que el EOR determine mediante notificación por escrito.
3. EL CONTRATISTA se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causen al EOR por la violación a lo establecido en el presente apartado, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se occasionaren.
4. En el supuesto que, cualquiera de las Partes que hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, aquélla será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por la Parte emisora como información de libre uso y/o divulgación.
5. Nada más recibir la Información Confidencial, la Parte receptora: i) acusará recibo de la misma, ii) la mantendrá en estricta confidencialidad, iii) la utilizará solamente



en relación con el propósito de este proceso y, iv) no la revelará a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la parte emisora.

6. La Parte receptora no podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial suministrada por la otra Parte en formato o soporte alguno.
7. La Parte receptora devolverá, a requerimiento de la Parte emisora, toda la Información Confidencial suministrada por ésta, incluidas todas aquellas copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, a requerimiento de la Parte emisora, la Parte receptora deberá eliminar o borrar toda aquella Información que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.
8. Las obligaciones previstas en este numeral permanecerán en vigor después de la finalización del Contrato de servicio, por un periodo de quince (15) años contados a partir de la firma del Contrato.

#### **Décima cuarta. - DOMICILIO**

EL CONTRATISTA declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público Internacional, que ostenta el EOR y que éste tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

En virtud de lo anterior las Partes se someten al domicilio de San Salvador para todos los efectos del presente Contrato y, además de manera especial, a las previsiones del Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el EOR.

#### **Décima quinta. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

El presente Contrato deberá interpretarse y ejecutarse conforme los principios de la verdad sabida y la buena fe guardada. Todo conflicto relativo al incumplimiento,



interpretación, aplicación y efectos del Contrato se resolverá mediante la negociación directa entre las Partes, para el efecto, al presentarse el conflicto se designará un delegado por cada una de las Partes, con el propósito de resolverlo, dejándose constancia por escrito de los acuerdos que se alcancen.

Si como consecuencia del proceso de solución de conflictos alguna de las disposiciones del contrato fuere declarada inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes y aplicables.

De no alcanzarse acuerdos, para todos los efectos legales derivados de este Contrato, EL CONTRATISTA se somete a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la República de El Salvador y sus Tribunales Superiores con renuncia expresa de su propio fero o del que pudiera corresponderle en cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Contrato.

#### **Décima sexta. - ENMIENDA AL CONTRATO**

Cualquier enmienda que desee hacerse al presente Contrato debe ser previamente acordada y aprobada por ambas Partes antes de su entrada en vigor. Las enmiendas tendrán que otorgarse por escrito, en documento firmado por ambas Partes.

#### **Décima séptima. - CLÁUSULA DE INTEGRACIÓN**

En todo lo que lo contradiga, el presente Contrato deja sin efecto todas las comunicaciones, expresiones, entendimientos o acuerdos, ya sean verbales o escritos, que hayan suscrito anteriormente las Partes entre sí.

#### **Décima octava. - CESIÓN**

EL CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de EL CONTRATANTE.

#### **Décimo novena. - PARTICIPACIÓN DE EL CONTRATANTE**



EL CONTRATISTA reconoce el derecho de los funcionarios de EL CONTRATANTE, y sus representantes expresamente autorizados para ello, de tener acceso a los documentos técnicos de EL CONTRATISTA relacionados con el presente trabajo.

Son obligaciones y/o responsabilidades del EOR las siguientes:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el monto total de la contraprestación, en la forma y oportunidad pactada.
2. Participar de manera activa, colaborando en lo que le competa, con EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

#### **Vigésima. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**

Son obligaciones y/o responsabilidades de EL CONTRATISTA las siguientes:

1. Realizar por su cuenta, costo y riesgo todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato, lo que incluye proveer los bienes, el personal, los recursos logísticos que sean necesarios, entre otros.
2. Ser responsable de la cabal, oportuna y satisfactoria entrega del BIEN materia del presente Contrato y de la ejecución de los servicios afines. El BIEN será entregado por EL CONTRATISTA de acuerdo con los alcances y especificaciones establecidas en los documentos del Contrato.
3. Ejecutar directamente sus obligaciones, no pudiendo transferirlas, subcontratarlas o cederlas, total o parcialmente.
4. Asumir las obligaciones legales, sean estas laborales, tributarias o contractuales, convenidas con su personal propio, asociado o contratado para el cumplimiento del objeto del Contrato, declarando expresamente que el EOR no tiene ningún tipo de vínculo laboral o civil con el personal que EL CONTRATISTA contrate; en consecuencia, el EOR no será responsable de cualquier reclamo laboral, contractual, tributario y/o previsional relacionado con dicho personal.



5. Asistir y/o convocar a reuniones de coordinación y/o de trabajo con las diferentes áreas del EOR, que sean necesarias para el satisfactorio cumplimiento del presente Contrato. Previa coordinación, podrá convocar a reuniones de coordinación y/o trabajo con el EOR.
6. Constituir a favor del EOR, las garantías estipuladas en el Contrato.
7. EL CONTRATISTA deberá mantener a EOR indemne y libre de toda pérdida y de todo reclamo, litigio, acción penal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que se le pueda entablar al EOR por causa de acciones u omisiones en que incurran EL CONTRATISTA, sus agentes, sus proveedores o empleados por causas de inventos, patentados o no, de marcas, modelos o diseños de equipos, sistemas u elementos, hardware, software o utensilios usados durante la ejecución del objeto del Contrato o después de su terminación o aceptación por parte del EOR.
8. Guardar absoluta confidencialidad y reserva de la información y/o documentación a la que pueda tener acceso a causa del presente Contrato.

#### **Vigésima primera. –FINALIZACION ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones del Contrato, o si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores, o EL CONTRATISTA ha violado cualesquiera de las condiciones contractuales a las especificaciones establecidas en este Contrato, EL CONTRATANTE podrá notificar a EL CONTRATISTA su intención de dar por terminado el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivos. Si dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato.

También, en caso de que EL CONTRATISTA reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del Contrato, EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por



escrito a EL CONTRATISTA. En este caso EL CONTRATANTE deberá cancelar el saldo adeudado a la fecha efectiva de rescisión del Contrato.

Cuando EL CONTRATANTE se encuentre en incumplimiento de sus obligaciones de pago en la fecha y condiciones estipuladas en el Contrato por un período mayor a noventa (90) días hábiles, EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el Contrato.

EL CONTRATISTA podrá suspender la ejecución de las prestaciones, servicios o entrega de suministros objeto del Contrato dando aviso mediante comunicación escrita al EOR, cuando éste último se haya retrasado en el cumplimiento de su obligación de pago por más de cuarenta cinco (45) días hábiles.

La ejecución del Contrato se reanudará al día siguiente hábil del cumplimiento de la obligación de pago correspondiente por parte de EL CONTRATANTE, debiendo las Partes acordar los nuevos plazos de entrega, los cuales se deberán extender al menos por un período de tiempo equivalente al que haya durado la suspensión.

### **Vigésimo segunda. - RECEPCIÓN FINAL**

La recepción FINAL se realizará luego de haberse recibido por parte de EL CONTRATISTA todos los productos y servicios establecidos durante la etapa de "Garantía de Buen Funcionamiento de los bienes suministrados", por medio de la aprobación de parte del delegado técnico designado por EL CONTRATANTE mediante de un acta de recepción FINAL a satisfacción del EOR. Superada esta fase, se procederá con el finiquito del Contrato.

### **Vigésimo tercera. - CAMBIO DE LEYES, REGLAMENTOS, LEGISLACIÓN Y CONDICIONES EN GENERAL**

En el evento de que tuviera lugar cualquier modificación a leyes, reglas, reglamentos, permisos, licencias y/o condiciones establecidas para el desarrollo del Contrato, posterior a la suscripción del mismo, y que tengan un efecto en los costos o riesgos de las Partes, entonces éstas deberán efectuar de mutuo acuerdo los ajustes equitativos



correspondientes a los términos del Contrato que se vean afectados directamente por el cambio.

**Vigésimo cuarta. - ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.**

En los términos y condiciones estipuladas, ambos comparecientes, en las calidades con que respectivamente actuamos, aceptamos el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato para \_\_\_\_\_, así como de los documentos anexos que lo conforman y que firmamos en señal de aceptación y que pasan a formar parte del Contrato.

**Vigésimo quinta. - VIGENCIA**

Este contrato entrará en vigor a la fecha de su firma por las partes y el servicio objeto de este contrato deberá comenzar a partir de la entrega a LA CONSULTORA de la orden de inicio por parte del Delegado Técnico por parte del EOR.

Leído íntegramente el contenido del Contrato y sus anexos, y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales; uno de los originales será conservado por el EOR y el otro por LA CONSULTORA.

En fe de lo anterior, firmamos en dos (2) ejemplares de este Contrato, de idéntico valor y contenido, quedando uno en poder de EL CONTRATANTE y el otro en poder de EL CONTRATISTA.

---

RENÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTELLÓN

XXXX

Fecha: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



## SECCION VI: FORMATO DE FIANZAS

### Formato de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Garantía Bancaria)

(Incondicional, formato obligatorio a presentar por el Banco)  
*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

#### Beneficiario: ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, # 128,  
San Salvador, El Salvador, C.A.  
PBX: (503) 2245-9900 FAX: (503) 2208-2367

#### Fecha: *[indique la fecha]* GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No.-----

Se nos ha informado que *[indique el nombre o razón social]* (en adelante denominado "el CONTRATISTA") ha celebrado el Contrato No **XXXXXXXXXXXXXX** de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la " \_\_\_\_\_" en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Fiel Cumplimiento.

A solicitud del CONTRATISTA, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,<sup>1</sup> la cual será pagada por nosotros en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda en la cual el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el CONSULTOR está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

<sup>1</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en US Dólares, (10% del monto total del contrato).



Esta Garantía expirará no más tarde de treinta días contados a partir de la fecha de la emisión del Acta de Recepción Final, calculados sobre la base de una copia de dicha Acta que nos será proporcionada, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>2</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha. El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a seis meses, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.

*Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

---

solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía.: